



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/774/2024, de 8 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación, 2024.

El 12 de abril de 2024 fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 72, la Orden BSF/336/2024, de 21 de marzo, por la que se convocaron subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación, 2024, de acuerdo con la Orden CDS/1052/2023, de 3 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.

La Orden BSF/336/2024, de 21 de marzo, tiene por objeto convocar las subvenciones dirigidas a entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la igualdad de trato, no discriminación y diversidad afectivo sexual, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio 2024.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 411.000 euros con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Línea 1. “Promoción de la Igualdad de trato y no discriminación”.

- Recursos propios del Gobierno de Aragón. Aplicación 20030 G/3137/480655/91002 por un importe de 250.000 euros.

Línea 2. “Apoyo a las personas LGTBI y sus familiares”:

- Recursos propios del Gobierno de Aragón. Aplicación 20030 G/3137/480732/91002 por un importe de 161.000 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 7 de mayo de 2024, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria, la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, como órgano instructor, revisó las solicitudes, junto con la documentación presentada y solicitó su subsanación, en los casos que se carecía de alguna documentación necesaria.

Posteriormente, fueron valoradas por la Comisión de Valoración, constituida al efecto según el artículo 12 de la Orden de convocatoria.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del órgano colegiado, formuló propuesta de resolución provisional, en acto único, expresando la relación de solicitudes para las que se proponía la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Fue publicada, el 5 de junio de 2024, en la página web del trámite y con un plazo de cinco días para presentar alegaciones.

La Comisión de valoración, valoró las alegaciones recibidas, emitiendo acta de la valoración, en la que se basó la propuesta de resolución definitiva, la cual fue publicada en la página web del trámite el 14 de junio de 2024, dando un plazo de cinco días para que se procediese a renunciar a la subvención o reformular el proyecto inicial para ajustarlo a la cuantía de la subvención, tal y como recoge el Artículo 16 de la Orden de convocatoria.

La Comisión de valoración, en su reunión de 26 de junio, revisó las reformulaciones de los proyectos presentados, así como los desistimientos, dando su conformidad.

Vista la propuesta elevada por el órgano instructor, según el informe de la Comisión de valoración, la Consejera de Bienestar Social y Familia, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria, dispone:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en el que se detallan las entidades beneficiarias, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención y el coste total del proyecto.

Segundo.— Desestimar las solicitudes recogidas en el anexo II, detallando la entidad solicitante, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto, la subvención solicitada, el coste total del proyecto y la causa de desestimación.

Tercero.— Dar publicidad, en el anexo III, a los desistimientos formales presentados por las entidades solicitantes al publicar la propuesta de resolución definitiva.

Cuarto.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden BSF/336/2024, de 21 de marzo. Previamente al pago, se deberá presentar la justificación correspondiente que acredite haber realizado el gasto y el pago, así como el cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención, según el artículo 20 de la Orden de convocatoria.



Quinto.— Se podrá realizar el pago anticipado del 50% de la subvención concedida a las entidades beneficiarias de la Línea 2, tal como se recoge en el artículo 22 de la Orden BSF/336/2024, de 21 de marzo.

Sexto.— En cuanto a las obligaciones de las entidades beneficiarias, se estará a lo especificado en el artículo 19 de la Orden BSF/336/2024, de 21 de marzo. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la devolución de las cantidades anticipadas y la pérdida del derecho a percibir las pendientes.

Séptimo.— La publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades interesadas.

Octavo.— No es preciso un trámite de aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en este procedimiento. No obstante, tras la publicación o notificación a las entidades interesadas, la entidad solicitante podrá renunciar expresamente a la subvención concedida debiendo comunicarlo en formato electrónico, en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Noveno.— Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de concesión cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. La interposición del recurso se realizará tal y como se indica en el artículo 9.1.d).

Zaragoza, 8 de julio de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,
CARMEN M.^a SUSÍN GABARRE**

ANEXO I: Subvenciones concedidas.

Línea 1. "Promoción de la Igualdad de trato y no discriminación".

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO TRAS TRAMITE DE REFORMULACIÓN
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN	G50078823	Visibles	62	10.710,10 €	16.656,38 €
AMASOL FAMILIAS MONOMARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS	G99545584	Construyendo puentes: Acciones contra la discriminación interseccional por razones de origen, etnia	55	2.652,44 €	2.652,44 €
ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD MENTAL ASAPME ARAGÓN	G50107531	IgualitariaMENTE	59	4.611,09 €	5.626,09 €
ASOCIACION DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	G50335264	Programa de Asistencia Personal en el medio rural	57	15.294,07 €	65.294,07 €
ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	G99167314	#EnRedados en Igualdad	59	7.348,93 €	8.645,80 €
ASOCIACION MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	Promoción de la igualdad de oportunidades de las personas migrantes con discapacidad en Aragón.	60	16.579,76 €	17.848,10 €
ASOCIACION PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH OMSIDA	G50568005	Aragón a favor de la igualdad de trato y contra la discriminación por VIH	61	2.870,41 €	3.131,35 €
ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD	G50029768	DIVERSAtades. Programa de sensibilización, concienciación y formación para la igualdad de trato, no discriminación e inclusión de personas con discapacidad intelectual y TEA	57	5.994,42 €	7.193,30 €
ATADI	G44193878	Sensibilización sobre discapacidad intelectual en centros educativos de la provincia de Teruel	61	7.556,43 €	7.934,43 €
CARITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACIN	R4400278J	IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN-TERUEL	56	11.089,79 €	13.021,63 €



FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON FAGA	G50586155	Empoderamiento de la población gitana, frente a la discriminación y antigitanismo	55	15.942,65 €	15.982,95 €
FUNDACION CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	G50000819	Igualdad de trato y no discriminación de los usuarios de colectivos de personas sin hogar	54	4.003,58 €	4.804,58 €
FUNDACION DFA	G99118598	METANOIA: transformando comunidades	53	4.388,57 €	4.619,55 €
FUNDACION EL TRANVIA	G50654433	Servicio de atención y gestión para la ciudadanía	56	20.163,85 €	20.163,85 €
FUNDACION LA CARIDAD	G50033349	Género, sin hogar y salud mental: OCUPA2	57	23.055,47 €	24.219,89 €
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR	G50954957	DIONE: atención psicosocial a mujeres y madres migrantes.	53	7.853,75 €	9.512,00 €
FUNDACION PICARRAL	G50500032	Promoción de la igualdad entre jóvenes en situación de vulnerabilidad	55	17.291,60 €	17.291,60 €
FUNDACIÓN PRIVADA MARÍA AUXILIADORA	G61672382	MANCALA: no más discriminación digital	62	12.832,56 €	14.174,45 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	Sensibilización, prevención, atención y formación sobre la discriminación interseccional de la minoría étnica gitana de Aragón	56	17.453,74 €	20.533,81 €
KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	F50905124	Juntos y juntas sumamos capacidades	53	2.305,55 €	2.774,00 €
LEFRIG	G99372500	Jóvenes contra el odio	55	17.291,60 €	17.291,60 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	G80847767	DECONSTRUYENDO la intolerancia, por la igualdad de trato y la no discriminación	55	5.187,48 €	5.434,50 €
YMCA	G28659308	YMCA. Entrena tus dedos contra el odio.	55	17.291,60 €	22.995,17 €



Línea 2. "Apoyo a las personas LGTBI y sus familiares".

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO TRAS TRAMITE DE REFORMULACIÓN
EUFORIA FAMILIAS TRANS ALIADAS	G22430235	Proyecto de acogida, apoyo, acompañamiento y formación a personas TRANS y sus familiares	76	32.200,00 €	38.685,30 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIERZO PROLGTB+	G99506529	TRANSformando el deporte. Inclusión del colectivo LGTBI+ en el ámbito deportivo.	69	26.838,90 €	50.000,00 €
ASOCIACION MAGENTA COLECTIVO LGTB DE ARAGON	G99078974	Juventud Diversa	74	32.200,00 €	55.311,04 €
ASOCIACIÓN SOMOS LGTB+ DE ARAGÓN	G99311474	Espacios Seguros	77	32.000,00 €	32.000,00 €
TOWANDA ASOCIACION POR LA DIVERSIDAD SEXUAL	G50971647	Aragón diversidad por todas partes y aulas.	69	26.838,90 €	30.756,38 €

ANEXO II: Solicitudes denegadas.

Línea 1. "Promoción de la Igualdad de trato y no discriminación".

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE PROYECTO	PUNTUACION FINAL
ASOCIACIÓN DE PARALISIS CEREBRAL HUESCA (ASPACE HUESCA)	G22010094	Campaña de sensibilización para Colegios Ordinarios sobre Diversidad	8.181,24 €	10.226,55 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.2.
ASOCIACION ALTOARAGONESA DE DISMINUIDOS FISICOS	G22024673	Inclusión en acción. Ocio para todos	1.684,00 €	2.105,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.1.
ASOCIACIÓN ASDE SCOUTS DE ARAGON	G50169788	Abriendo la Puerta al Diálogo	6.400,00 €	8.000,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.1.
ASOCIACION DE LAS MUJERES GITANAS DE ARAGON ROMI CALI	G50683986	Alfabetización digital para la igualdad de trato y no discriminación de la población gitana de Zaragoza	42.544,28 €	42.544,28 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.2.
ASOCIACION DE VECINOS DE DELICIAS MANUEL VIOLA	G50369404	Sensibilizar a los ciudadanos y ciudadanas de Delicias en la igualdad de trato y favorecer la no discriminación	8.990,00 €	10.490,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.2.
ASOCIACIÓN IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	G99231185	Prevención de la discriminación por la imagen, el género y los estereotipos de vida.	10.000,00 €	12.000,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.2.
ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO (MOVIDA)	G50708353	Enseñanza en igualdad	50.000,00 €	84.465,80 €	No cumple requisitos del artículo 2.1.
ASOCIACION MUJERES LIBRES MANUELA BLASCO	G50742782	Programa de empoderamiento de las mujeres jóvenes	50.000,00 €	76.907,34 €	No cumple requisitos del artículo 2.1.
CAMPUSROM. XARXA UNIVERSITARIA GITANA DE CATALUNYA	G67017640	EducaRom. Construyendo nuevas oportunidades educativas y sociales para el Pueblo Gitano	14.450,00 €	24.450,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.1.
COCEMFE HUESCA	G22174304	SEXUALIDAD	1.112,00 €	1.390,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.1.



FEDERACION DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE ARAGON (ADEA)	G50848738	Programa Igualdad	45.000,00 €	78.190,59 €	No cumple requisitos del artículo 2.1.
FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	G99298846	Programa de sensibilización para favorecer la inclusión de las personas con parálisis cerebral y patologías afines	27.362,60 €	30.492,88 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.2.
FUNDACION RAMON REY ARDID	G50491166	Empoderamiento y desarrollo personal femenino en el ámbito del empleo protegido	5.247,73 €	6.465,13 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.2.
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGON	G22219281	Paliar la brecha digital en el entorno rural	13.500,00 €	15.000,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.1.



Dirección General de Igualdad de Oportunidades

Plaza del Pilar, 3
Edificio C 2ª planta
50003 Zaragoza

ANEXO III: Solicitudes desestimadas por las entidades solicitantes

Línea 1. "Promoción de la Igualdad de trato y no discriminación".

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DEL PILAR	G22131767	Trato adecuado a personas con discapacidad	51	2.000,00€	230,55 €